

FORMATO 4 -PROPUESTA ECONÓMICA			
"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"			
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO EN QUE APLIQUE).			
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
VALOR COMPONENTE I - ANTES DE IVA			\$ 95.369.748,00
VALOR IVA 19%			\$ 18.120.252,00
VALOR TOTAL COMPONENTE I (incluye IVA)			\$ 113.490.000,00
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR TOTAL
VALOR COSTOS DIRECTO OBRA			\$ 3.991.598.108,00
			(EN PESOS)
	Administración	20,30%	\$ 810.294.416,00
	Imprevistos	1,00%	\$ 39.915.981,00
	Utilidad	5,00%	\$ 199.579.905,00
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%	\$ 37.920.182,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS			\$ 1.087.710.484,00
VALOR OFERTADO COMPONENTE II - EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Incluye AIU e IVA Sobre la utilidad (VALOR COSTO DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)		A	5.079.308.592
PRESUPUESTO ESTIMADO COMPONENTE II - EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Incluye AIU e IVA e IVA Sobre la utilidad		B	5.079.308.592
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS		C = (B-A)	
(*) PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE II - EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		D= C/B EXPRESADO EN %	0%
VALOR TOTAL OFERTADO - (VALOR OFERTADO COMPONENTE I + VALOR OFERTADO COMPONENTE II)			5.192.798.592

Llenar unicamente los recuadros amarillos

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.